



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 2 de febrero de 2024 sobre la modificación de la cuota tributaria y tarifas de la tasa por suministro de agua, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Piérnigas, a 31 de mayo de 2024.

El alcalde,
Vicente Díez Arnaiz

* * *

ANEXO

Artículo 5.º – Cuota tributaria y tarifas.

La cuota tributaria a exigir por la prestación de servicio de suministro de agua. Cuota de servicio de agua: 75 euros.